

## Dictaminará Sener Pidiregas para Pemex y para la CFE (El Financiero 25/02/08)

Dictaminará Sener Pidiregas para Pemex y para la CFE (El Financiero 25/02/08) Esther Arzate Lunes, 25 de febrero de 2008 Piden autorización a la Cofemer. La Secretaría de Energía (Sener) emitirá dictámenes para la aprobación de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas) a utilizar por Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad. Ello según el anteproyecto que envió la Sener -para su autorización- a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) para crear un acuerdo sobre el que se establecen lineamientos para la emisión del dictamen, con base en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El esquema de deuda de los Pidiregas fue diseñado durante la administración de Ernesto Zedillo ante la falta de recursos financieros para Pemex. En 1997 ese mecanismo permitió inversiones en Pemex por nueve mil 420 millones de pesos, y en 2006 ya superaba los 130 mil 267 millones de pesos, lo que causó un sobreendeudamiento en la paraestatal que a la fecha supera los 500 mil millones de pesos. Ahora, como una manera de regular la utilización de ese esquema de deuda y con base en ese anteproyecto, la dependencia coordinadora del sector energético recibirá las solicitudes correspondientes por parte de las paraestatales el primer día hábil de abril, aunque para el ejercicio fiscal 2009 la fecha límite será el 20 de mayo. En la solicitud de dictamen las empresas deberán comprobar que los proyectos corresponden a actividades estratégicas o prioritarias y deben garantizar que los bienes o servicios objeto de su ejecución deberán estar disponibles en tiempo y lugar conforme a lo establecido en los documentos de prospectiva del sector. Congruencia con objetivos Los proyectos deben ser congruentes con los objetivos, estrategias, metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Energía. Asimismo, las compañías estatales deberán justificar la viabilidad financiera y económica mediante la verificación de su rentabilidad en función de los beneficios netos que generen. La evaluación económica de los proyectos deberá sustentarse en supuestos y parámetros actualizados y homogéneos, congruentes con las premisas de planeación del sector para los años futuros. La viabilidad jurídica de los proyectos también deberá ser determinada, así como la factibilidad ambiental, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y otras disposiciones en la materia. La documentación o información faltante deberá ser enviada por la paraestatal a la Sener en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se haya recibido la comunicación respectiva. Si la entidad no envía toda la documentación o información faltante en ese plazo, la solicitud de dictamen se considerará improcedente. La Sener tendrá un plazo de 20 días hábiles para emitir su dictamen.